



## ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca SA (SPERAC SA) celebrada el pasado día 28 de octubre de 2024 en el Salón de los Reyes del Palacio Consistorial, entre otros, se ha resuelto:

**RATIFICAR LA PROPUESTA VINCULANTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA. SPERAC, S.A.** en los mismos términos y que se transcribe:

**"PRIMERO.** Determinar la relación de personas aspirantes aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

### RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	PUNTUACIONES FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIONES FASE DE CONCURSO	PUNTUACION TOTAL
1	VILLALÓN CONEJO IGNACIO	***2038**	32,76	40	<b>72,76</b>
2	MADRIGAL NAVAS MARIA DEL CARMEN	***1989**	30	10	<b>40</b>

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de esta publicación en el tablón de anuncios de la SPERAC SA y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el aspirante que figure en la misma con mayor puntuación deberá remitir al Departamento de RRHH de la sociedad la documentación detallada en el punto 7.1 de las Bases que rigen la Convocatoria publicada en BOPMA de 14 de diciembre de 2022, salvo que la misma ya obre o ya conste en el Departamento de RRHH.

Quienes tuvieran previamente la condición de empleados al servicio de la SPERAC SA, en base al punto 7.2 de las Bases, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.



Ayuntamiento  
de Antequera



En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital

El Presidente,  
Manuel Jesús Barón Ríos